

PROLOGO

La publicación por el doctor Domingo García Belaunde de "El Habeas Corpus en el Perú", constituye un valioso aporte para la literatura jurídica de nuestro país, y servirá fundamentalmente como libro de texto para los estudiantes que van a contar con una publicación en la que los conceptos generales del Habeas Corpus, su fundamentación, antecedentes históricos, naturaleza jurídica, evolución y jurisprudencia, etc., se exponen con el rigor propio de una disciplina universitaria.

El autor, además, busca perfilar este instituto y establecer las nuevas bases sobre las que debe desarrollarse en el futuro como tutelar instrumento para el desenvolvimiento de la personalidad humana.

El Habeas Corpus es una vieja institución que pervive como una sólida garantía de las libertades públicas. Quizá la Magna Carta inglesa de 1215, base de las libertades, contiene el germen del escrito de Habeas Corpus, instaurado en 1679, para la seguridad del ciudadano —detenido o atacado de cualquier manera en su libertad; era entonces y lo es aún, un procedimiento que permitía someter a los jueces el examen de las órdenes de aprehensión, para que dictase el auto protector correspondiente.

Hoy, entre nosotros, no lo consideramos "recurso" sino acción; es decir, no auto que libra el Juez, sino derecho público subjetivo a la instancia. Es cierto que el Código de Procedimientos Penales lo llama "recurso". Sin embargo, la Constitución, ley superior a aquél cuerpo de leyes, rectifica el concepto, denominando acción a la famosa regla inglesa, ampliando la jurisdicción de su ejercicio más allá de la ilegalidad de la restricción de la libertad individual.

En este periplo por el pasado, encontramos quienes afirman que el antecedente más remoto se halla en las disposiciones de Pedro III de Aragón, que en 1318, instituye la "manifestación de personas" con el objeto de poner en libertad a las personas arrestadas sin proceso, por más de 24 horas. Los romanos también conocieron la institución a través del interdicto "De Homine Libero

Exhibendo", con el fin de que se exhiba a quien se detiene dolosamente, garantía que sólo se aplica al hombre libre.

Esa razón nos permite saltar este antecedente histórico, porque en épocas de Pedro III o en la Carta Magna Inglesa, se concede el derecho a todo hombre, sin distinción de su *status civitatis*. Lo que en Roma no constituía una institución objetada — la esclavitud — si lo era en la España del siglo XIV y en Inglaterra del siglo XIII, o posteriormente cuando se promulga la ley de Habeas Corpus, como un privilegio; y decimos "privilegio", con suma intención, pues de Inglaterra viene la institución con ese sentido, mientras que en Francia se expedirá como garantía a partir de la Revolución Francesa. En un comienzo como seguridad de los derechos llamados individuales para luego cubrir, igualmente, los derechos llamados sociales, que es el sentido y aplicación que le otorga nuestra Ley Fundamental, aunque el título constitucional corresponda a una terminología equívoca, pues habla de "garantías" para referirse a lo que en el fondo, constituye un derecho.

Todos estos aspectos o confusiones de conceptos institucionales y técnicos jurídicos, son tratados profundamente por el autor, que define el *Hábeas Corpus* como institución capital para la defensa del derecho del hombre a su libertad.

Amerita más este trabajo el que su autor no se limita a la exposición teórica o histórica del tema, sino que se extiende a un estudio comparativo valioso de la jurisprudencia nacional. Tarea esforzada y sobresaliente que nos permite ver la eficacia que ha tenido la institución en su aplicación por los jueces así como la orientación que puede haberlos guiado.

Se trata, pues, del importante estudio de un derecho constitucional vacilante entre nosotros, no precisamente por desconocimiento de la institución tutelar de la libertad individual, sino, por temor unas veces, ó condescendencia otras, con el poder político.

El distinguido politólogo y colega en la docencia universitaria doctor Domingo García Belaunde, cumple a cabalidad en este meditado libro el objetivo que se propone de ofrecer una visión integral del *Habeas Corpus* tal como ha funcionado en el Perú.

Darío Herrera Paulsen

Lima, 10 de mayo de 1976